



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 07

Página 1 de 7

Radicado interno: 20260003964

Fecha: 08 de mayo de 2026

DE: **JUAN EDUARDO GAVIRIA CANO**
Profesional Especializado
Supervisor contrato 202600336

PARA: **KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA**
Secretario General

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No 1 al contrato 202600336.

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato del asunto:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	202600336
CONTRATISTA:	TREX TECH S.A.S.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE UNA PLATAFORMA WEB INTERACTIVA INSTITUCIONAL, ORIENTADOS A FORTALECER EL POSICIONAMIENTO, LA VISIBILIDAD Y LA REPUTACIÓN DE LA MARCA ESU – EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS.
VALOR:	SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$68.163.200). IVA INCLUIDO
PLAZO:	ONCE MESES PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA POR PARTE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA ESU.

2. ANTECEDENTES:

- El 30 de enero de 2026, se suscribió el contrato 202600336 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y TREX TECH S.A.S., cuyo objeto es “*Prestación de servicios para el diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, soporte y administración de una plataforma web interactiva*”



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 07

Página 2 de 7

institucional, orientados a fortalecer el posicionamiento, la visibilidad y la reputación de la marca ESU – Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas.”, con un plazo de ejecución de once (11) meses, previa aprobación de la garantía por parte de la Unidad de Gestión Jurídica y por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$68.163.200). IVA INCLUIDO.

- Las garantías que amparan el contrato 202600336 se encuentran vigentes y fueron aprobadas el 12 de febrero de 2026 por la Unidad de Gestión Jurídica de la Secretaría General.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Valor Amparado
			Desde	Hasta	
Seguros Generales Suramericana S.A.	4447741 Anexo 0	Cumplimiento	02/02/2026	02/07/2027	\$6.816.320,00
		Calidad del servicio	02/02/2026	02/07/2027	\$6.816.320,00
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, e indemnizaciones laborales	02/02/2026	02/01/2030	\$3.408.160,00

2.1 Ejecución financiera:

Contrato/Clausula	Valor	Ejecución	Disponible	Fecha de inicio	Fecha de terminación
202600336	\$68.163.200	\$1.372.749	\$66.790.451	12/02/2026	12/01/2027

Centro costo	Nombre centro costo	Rubro	CPC
13040	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	24502080002301-1	83611

2.3 Ejecución Técnica:

- El Contrato se ejecuta desde el día 12 de febrero 2026, dando cumplimiento al objeto y al alcance del contrato.
- Se hace seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato, y este está operando bajo las condiciones inicialmente pactadas.



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 07

Página 3 de 7

- Se hace seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica, cumpliéndose bajo normalidad.
- Durante el mes de febrero y marzo de 2026 se llevó a cabo la actualización de plugins en el Wordpress, renovación del módulo de seguridad Wordfence, soporte sobre la página web, reuniones semanales para ir alimentando el nuevo diseño de la página web, desarrollo del normograma integrado dentro del Wordpress y presentación del avance de la nueva página web a los directivos de la ESU.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco del contrato suscrito para el desarrollo e implementación de la plataforma web institucional, se identificó la necesidad de fortalecer el normograma (Módulo de Normatividad) publicado en la página web, el cual constituye un instrumento fundamental, ya que permite organizar y poner a disposición de los diferentes grupos de interés, el conjunto de normas que regulan su funcionamiento. De esta manera, se garantiza la transparencia y el acceso a la información pública. Su adecuada gestión contribuye al fortalecimiento de la confianza institucional y facilita el ejercicio del control social.

La administración de dicho normograma (Módulo de Normatividad) no se realiza actualmente de manera directa por la entidad, lo cual limita la oportunidad en la actualización de la información y la autonomía en su gestión.

En este sentido, surge la necesidad de realizar un desarrollo tecnológico en la página web que le permita a la entidad asumir directamente la administración del normograma (Módulo normatividad), facilitando la gestión interna de su actualización, mantenimiento y control. Esto con el fin de garantizar mayor autonomía, oportunidad en la actualización de la información y eficiencia en la gestión del contenido normativo.

Para tal efecto, la empresa Trex Tech S.A.S. estima un total aproximado de 295 horas de desarrollo, lo que permitirá implementar una solución que optimice la administración del normograma y fortalezca la gestión institucional. Si bien el contrato contempla en su alcance 3 la posibilidad de desarrollar funcionalidades adicionales derivadas de nuevos requerimientos se evidencia que las horas y recursos inicialmente previstos resultan insuficientes para atender en su totalidad el desarrollo del módulo de normatividad (normograma).



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 07

Página 4 de 7

En consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada implementación de dicha funcionalidad, se hace necesario adicionar un valor de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$31.594.500) IVA INCLUIDO al contrato, con el fin de cubrir los costos asociados al desarrollo tecnológico requerido para la adecuada implementación, administración y sostenibilidad del normograma.

En relación con el plazo de ejecución del contrato, es necesario realizar una precisión, toda vez que, si bien en los estudios previos se estableció un término de ejecución de once (11) meses, contado a partir de la aprobación de las garantías, dicha estructuración obedeció a una adecuada planeación contractual por parte de la Entidad, conforme a las necesidades identificadas y a los tiempos requeridos para la ejecución del objeto.

No obstante, la aprobación de la garantía se materializó el día doce (12) de febrero de 2026, por circunstancias ajenas a la ESU, lo que generó un desfase en el inicio efectivo de la ejecución contractual.

En consecuencia, el cómputo del plazo contractual llevaría la fecha de terminación hasta el doce (12) de enero de 2027. No obstante, en consideración a que el contrato se encuentra financiado con recursos de la vigencia fiscal 2026, y en observancia del principio de anualidad presupuestal, así como de las reglas de ejecución del gasto público, se hace necesario ajustar la fecha de terminación del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

4. PRECISIONES

En atención a lo anteriormente expuesto, y considerando que el contrato 202600336 se encuentra vigente y cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas, se recomienda la suscripción de la Cláusula Adicional No. 1 así:

- Modificar el plazo de ejecución del contrato, el cual quedará así:
“El plazo de ejecución del presente contrato será de once (11) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Secretaría General de la ESU, sin superar el 31 de diciembre de 2026”.
- Adicionar recursos por valor de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$31.594.500) IVA INCLUIDO.

Los recursos requeridos se encuentran debidamente disponibles y respaldados presupuestalmente, conforme al centro de costo, rubro y CPC detallados en el numeral 2.2 “Ejecución financiera” del presente documento, lo cual permite

adelantar la suscripción de la prórroga sin afectar la ejecución presupuestal ni la disponibilidad de recursos de la Entidad.

La vigencia de la garantía deberá ser ajustada por parte del contratista para cubrir con la prórroga.

5. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
DESCRIPCIÓN		Cumplimiento de requisitos jurídicos			Observaciones
		SI	NO	NO APLICA	
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			07/05/2026 TREX TECH S.A.S. NIT: 901.259.144-3
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses). (Si aplica)	X			07/05/2026
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			TREX TECH S.A.S. NIT: 901.259.144-3
5	Cédula de ciudadanía representante legal. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			JUAN CAMILO ESCOBAR IDARRAGA C.C. 71.792.744
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			06/05/2026

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
DESCRIPCIÓN		Cumplimiento de requisitos jurídicos			Observaciones
		SI	NO	NO APLICA	
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			EMPRESA: 06/05/2026 R.L: 06/05/2026
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			EMPRESA: 06/05/2026 R.L: 06/05/2026
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			06/05/2026
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			JUAN CAMILO ESCOBAR IDARRAGA C.C. 71.792.744 07/05/2026
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>	X			JUAN CAMILO ESCOBAR IDARRAGA C.C. 71.792.744 06/05/2026
12	Redam	X			06/05/2026

Por lo anteriormente expuesto la empresa TREX TECH S.A.S., según consta en los documentos aportados cumple con lo requerido, siendo idóneo(a) para ejecutar el objeto contractual.



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 07

Página 7 de 7

6. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha el contrato 202600336 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU, se solicita la presente modificación.

La presente justificación se firma de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.

Atentamente,

JUAN EDUARDO GAVIRIA CANO

Profesional Especializado Grado I - Supervisor

Aprobó	María Ximena Múnica Alzate – Jefe Oficina Estratégica	
Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 	
Revisó	Melisa María Mejía Román – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica	
Revisó	Paula Andrea Villa Rodríguez – Profesional Universitario Unidad Bienes y Servicios	